



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

**Ref.: Acción de tutela – Remite por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00825-00**

Encontrándose la presente acción para resolver frente a su admisión se advierte que los hechos que originaron la tutela ocurrieron en el departamento del Atlántico específicamente respecto a actuaciones surtidas ante la Secretaría de Movilidad del Atlántico, la cual tiene su sede en Barranquilla, por lo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 1, numeral 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017 modificado por el parágrafo 1 del artículo 1 del Decreto 333 de 2021 se DECLARA la falta de competencia y se ordena enviarla a los Jueces Civiles Municipales de Barranquilla (Atlántico), por ser los llamados a conocer del amparo solicitado y no esta sede judicial.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. DECLARAR la falta de competencia para conocer de la presente acción de tutela.

SEGUNDO. REMITIR de manera INMEDIATA, el expediente a la Oficina Judicial, para que sea sometido a reparto entre los Juzgados Civiles municipales de Barranquilla - Atlántico.

TERCERO. COMUNICAR esta decisión al accionante, por el medio que resulte más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7d933332e5f05db34715bcd9a2b1d8dab970f459fa68ab2c7f012877e3c117

7

Documento generado en 06/09/2021 04:44:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>